



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:34 horas del día 4 de octubre de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

Dña. Dolores Auriol Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 66/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DEL ANILLO VERDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Debido a una incidencia técnica, este punto, comprensivo de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previstos y que integra el sobre electrónico nº1, queda sin aperturar en esta sesión. Dicha incidencia ha sido comunicada a la Plataforma de Contratación del Sector Público, y se está a la espera de su resolución.

Código Seguro De Verificación	e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/10/2022 13:29:37
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/10/2022 13:28:23
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==		





II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 73/22 - SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CABALGATA DE REYES 2023.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- MUNDO MANAGEMENT SA, NIF: A29269487. Fecha de presentación: 29 de septiembre de 2022 a las 09:37.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al licitador:

- MUNDO MANAGEMENT SA, NIF: A29269487.

III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 66/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DEL ANILLO VERDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

No se celebra por los motivos indicados en el punto I.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 73/22 - SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CABALGATA DE REYES 2023.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2, "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas", de la empresa licitadora que ha sido admitida:

- MUNDO MANAGEMENT SA, NIF: A29269487.

La documentación aportada por la empresa licitadora es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Código Seguro De Verificación	e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/10/2022 13:29:37
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/10/2022 13:28:23
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==		





V.- OTROS. PROPUESTA RELATIVA AL EXPEDIENTE 79/21 - OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI, TRAMO AVDA. CERVANTES-PASEO MARÍTIMO PABLO RUIZ PICASSO EN MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA FASE DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Se da cuenta del estado de tramitación en el que se encuentra el expediente relativo a la contratación de las **OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI, TRAMO AVDA. CERVANTES-PASEO MARÍTIMO PABLO RUIZ PICASSO EN MÁLAGA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (Expte. nº 79/21).**

Mediante Resolución de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Contratación y Compras, de fecha 11 de octubre de 2021, y en virtud de la delegación conferida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, contenida en el artículo 19.2.d.i) del acuerdo adoptado por este órgano en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, se aprueba el referido expediente de contratación así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación, así como el gasto correspondiente por importe de 516.774,89 euros, 21% de IVA incluido, efectuándose la apertura del procedimiento de adjudicación, en su modalidad de abierto simplificado, utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación. La publicación del anuncio de licitación se efectúa en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 11 de octubre de 2021, concluyendo el plazo de presentación de proposiciones el 2 de noviembre de 2021.

Una vez examinadas las proposiciones presentadas y solicitado el correspondiente informe técnico de evaluación de las proposiciones declaradas admitidas al Área de Movilidad, centro gestor del contrato, la Mesa de Contratación efectuó propuesta de adjudicación en sesión de fecha 20 de enero de 2022, aceptada mediante resolución de la Directora General de Contratación y Compras de fecha 3 de febrero de 2022, actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, mediante acuerdo adoptado el día 7 de mayo 2021.

En dicha resolución, se procede a efectuar clasificación por orden decreciente, de un total de 36 proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y en la cláusula vigésimo quinta del pliego de condiciones económico-administrativas, los servicios dependientes del órgano de contratación han efectuado, hasta la fecha y por el orden establecido en la citada clasificación decreciente, requerimientos a los nueve primeros licitadores, para la presentación de la

Código Seguro De Verificación	e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/10/2022 13:29:37
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/10/2022 13:28:23
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==		





pertinente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva procedente, habiéndose obtenido como respuesta en todos los casos la retirada de la oferta en su día presentada por cada uno de ellos, exceptuando un supuesto en el que el licitador no acreditó cumplir con los requisitos mínimos de solvencia exigidos.

El segundo y tercer párrafo del citado artículo 150.2 de la LCSP, establece que *“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.*

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

No obstante, el artículo 158.2 del mismo texto legal contempla que el plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La consecuencia del incumplimiento de estos plazos por parte del órgano de contratación se regula en el apartado 4 de dicho precepto al establecer que, en esos casos los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

Una de las justificaciones de que el artículo 158 de la LCSP otorgue un plazo breve para la adjudicación del contrato y habilite en caso de incumplimiento la posibilidad de retirar la proposición, radica en que el licitador realiza su oferta en función de unos costes que conoce o debe conocer y puede, en cierto modo, predecir su evolución en un tiempo razonable desde que presenta su proposición. Pero si la adjudicación, por las razones que sean, se dilata en el tiempo y máxime si se trata de un período tan prolongado como el que aquí está teniendo lugar, es indudable que el escenario puede cambiar y en ese caso, podría resultar desproporcionado obligar a ejecutar el contrato en esas condiciones y no dar la opción de poder retirar la oferta antes de adjudicarse el contrato.

A lo anterior, cabe añadir que debe tenerse en cuenta el actual contexto en el que deben desarrollarse las prestaciones contractuales, en el que existe un intenso repunte de la inflación debido entre otras causas al impacto de la situación de la guerra en Ucrania que puede fecharse en el día 24 de febrero de 2022, que han alterado los precios de mercado en un muy corto espacio de tiempo y que ha tenido lugar en un momento posterior a la fecha de presentación de las ofertas en el expediente que nos ocupa, lo que puede

Código Seguro De Verificación	e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/10/2022 13:29:37
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/10/2022 13:28:23
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==		





provocar que la ejecución del contrato resulte excesivamente onerosa para muchas de las licitadoras, asumiendo un riesgo excepcional y de tal entidad que podría poner en peligro la propia supervivencia de la empresa.

Por otra parte, dar estricto cumplimiento a las formalidades previstas en la LCSP, tal y como se desprende de las actuaciones seguidas en este expediente, puede dilatar excesivamente en el tiempo la adjudicación del contrato, provocando la pérdida de la finalidad de satisfacción de las necesidades de interés público para las que se convocó el procedimiento.

Por tanto, resulta de interés para esta Administración conocer cuanto antes si existen licitadores interesados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la propuesta en su día presentada, bajo los términos y condiciones indicados en los pliegos y demás documentos que revisten carácter contractual en el presente expediente, o bien resulta necesario convocar una nueva licitación.

En base a lo que dispone el artículo 140.3 de la LCSP, que posibilita solicitar a los licitadores la presentación de documentación justificativa cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, siendo necesario garantizar el principio de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y en aplicación de los principios de celeridad, impulso de oficio de los procedimientos, así como el de simplificación administrativa por el que se concentrarán en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan un impulso simultáneo, tal y como contemplan los artículos 71 y 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a las empresas que han sido clasificadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de **OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI, TRAMO AVDA. CERVANTES-PASEO MARÍTIMO PABLO RUIZ PICASSO EN MÁLAGA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (Expte. nº 79/21)**, que aún no han sido requeridas conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, aclaración para que manifiesten de forma expresa, en un plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique este acuerdo, si optan por mantener las ofertas presentadas a la licitación en sus mismos términos, o si por el contrario, desean hacer uso de su derecho a retirarlas, conforme al modelo que se facilitará por parte de este órgano.

Segundo.- Comunicar a los licitadores que, la falta de contestación en el plazo señalado al requerimiento efectuado, dará lugar a entender que han retirado su oferta.

Tercero.- Manifestar que, en ningún caso la retirada de la oferta en este contrato, en atención a las excepcionales circunstancias concurrentes, puestas de manifiesto en la parte expositiva del presente acuerdo, dará lugar a la

Código Seguro De Verificación	e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/10/2022 13:29:37
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/10/2022 13:28:23
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==		





exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, ni al inicio de procedimiento para la declaración de prohibición de contratar por la causa establecida en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las 9:14 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/10/2022 13:29:37
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/10/2022 13:28:23
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e+iNt2MV91ILvbTJQJLjTg==		

